Ley de 10 de noviembre de 1913

Crédito suplementario.- Vótase uno de Bs. 20,000 destinado a la reparación de los muros de defensa del río Rocha.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Sobre fondos generales de la presente gestión, vótase un crédito suplementario por la cantidad de veinte mil bolivianos, (Bs. 20,000), destinados a la reparación de los muros de defensa del río Rocha, en el lugar en que ha construido un puente la Empresa de "Luz y Fuerza Eléctrica" de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de noviembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

Julio Zamora, S. S.

> Juan 2.º Alvarado, D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTÉS.

Claudio Pinilla.